SECRETARÍA GENERAL	**INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS**	**VERSIÓN**	**001**
		FECHA DE APROBACIÓN	**2024-01-31**

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	09
Contrato No:	202501126

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	SAMIR DE JESUS ESCORCIA ACUÑA		
Identificación:	72.264.150		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios		
Nombre del Supervisor:	LUIS GABRIEL GALVAN MARTINEZ		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL, PARA EL SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR GENERAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Plazo de Ejecución:	*El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025,* Adicionar el valor y Prorrogar el plazo del Contrato No 202501126. CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA. Prorróguese el plazo del Contrato No 202501126 hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo inicial		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202500438** **202502546**	**Fecha de C.D.P.**	2025 / 03 / 02 2025 / 22 / 09
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202501721** **202508269**	**Fecha del R.P.**	2025 / 14 / 03 2025/ 04 /11
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $ 48.000.000 **Adición 1** $ 9.400.000 **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $ 57.400.000		

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión del contrato**	**Fecha de reinicio**
14/03/2025	31/12/2025		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Powered by CamScanner

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202501126	21/10/2025	Prorróguese el plazo del Contrato No. 202501126 hasta el 31 de diciembre de 2025	NUEVEMILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($9.400.000).	NUMERO DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL (C.D.P) No. **202502546 22/09/2025**

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
N/A	N/A		Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Contrato Inicial	**$ 48.000.000**
Adición No. 1	**$ 9.400.000**
Adición No. 2	**$**
Adición No. 3	**$**

Powered by CamScanner

Valor Total del contrato		**$ 57.400.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$ 54.000.000**
Valor por ejecutar		**$ 3.400.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 6.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**09**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2025.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
1. Prestar apoyo jurídico que se requiera en el fortalecimiento de los proyectos de la gerencia de capital social orientados al bienestar general de las personas mayores en el departamento del Atlántico	1-Fecha de realización: 14 de noviembre de 2025; Número de asistentes: 32 adultos mayores. Descripción general: En la fecha indicada, se llevó a cabo en el Centro de Vida del municipio de Polonuevo – Atlántico la charla correspondiente al tema "Prevención de la Negligencia y el Abandono", dirigida a la población adulta mayor. El objetivo principal fue que los participantes entendieran la diferencia entre soledad (deseada) y aislamiento/abandono (dañino) y la importancia del vínculo familiar, reforzar el rol de la familia como red primaria de apoyo y la obligación de cuidado (ley 1850). Actividades desarrolladas: -Exposición magistral sobre los aspectos relacionados con el tema. - Espacio de diálogo y preguntas para resolver inquietudes. - Ejercicios prácticos y dinámicas participativas para aplicar los conocimientos adquiridos: - **"El Árbol de la Familia"** Se reparte una hoja con el dibujo de un árbol, se les pide que anoten el nombre de las personas

Powered by CamScanner

	que les brindan apoyo y compañía. Reflexión grupal sobre cómo se sienten al ver su red de apoyo - **"Roles de Cuidado":** Enumerar 5 actividades de cuidado que un adulto mayor puede hacer por si mismo y 5 actividades en las que podría necesitar ayuda de la familia, promoviendo el apoyo mutuo. 2- Fecha de realización: 21 de noviembre de 2025 Número de asistentes: 32 adultos mayores. Descripción general: En la fecha indicada, se llevó a cabo en el Centro de Vida del municipio de Polonuevo – Atlántico la charla correspondiente al tema "Reconociendo la Dignidad y la Ley". Los objetivos principales fueron Que los participantes conozcan que sus derechos están respaldados por la legislación colombiana y fomentar la autovaloración y el respeto mutuo basado en la dignidad. Actividades desarrolladas: - Exposición magistral sobre los aspectos relacionados con el tema. - Ejercicios prácticos y dinámicas participativas para aplicar los conocimientos adquiridos. - **"Mi historia, mi valor":** Cada participante comparte una experiencia de vida en la cual se demuestre su valor y finaliza con la frase mi dignidad es innegociable 3- Fecha de realización: 28 de noviembre de 2025 Número de asistentes: 40 adultos mayores. Descripción general: En la fecha indicada, se llevó a cabo en el Centro de Vida del municipio de Polonuevo – Atlántico la charla correspondiente al tema "Rutas de Protección y Autodefensa". Los objetivos principales fueron Identificar las formas de maltrato (económico, psicológico, negligencia) y las señales de alerta, conocer los lugares a donde dirigirse para solicitar ayuda y protección (comisarías de familia, fiscalía, etc.). Actividades desarrolladas: - Exposición magistral

Powered by CamScanner

	sobre los aspectos relacionados con el tema. - Ejercicios prácticos y dinámicas participativas para aplicar los conocimientos adquiridos. - **"Mi Tarjeta de contacto seguro":** Cada participante escribe en una hoja los numero de contacto clave de emergencia, comisaria de familia local, para tenerlo a la mano en caso de alguna necesidad.
2. Brindar acompañamiento jurídico a la gerencia en todas las actividades dirigidas a los adultos mayores del Departamento.	CASO 1: Negación injustificada de cita con especialista. Nombre: Cesar Meza Zabaleta. Descripción del caso: Cesar Meza Zabaleta C.C. 85.150.151, afiliado al régimen subsidiado en la EPS Mutual ser, solicitó una cita prioritaria con un especialista en cardiología debido a episodios recientes de dolor torácico. La EPS le asignó una cita para dentro de **tres meses**, argumentando "alta demanda y falta de agenda disponible". preocupado por un posible riesgo para su salud, interpone un derecho de petición solicitando una reprogramación prioritaria, el cual no obtiene respuesta dentro de los 15 días legales. **Problema jurídico** ¿La EPS vulneró el derecho fundamental a la salud de Cesar al no garantizar una atención oportuna y al no responder el derecho de petición? **Normatividad relacionada** • Art. 49 Constitución Política: Derecho fundamental a la salud. • Ley 1438 de 2011 – Oportunidad en el acceso a servicios. • Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud. • Decreto 1757 de 1994 – Participación en el Sistema de Salud. • Sentencias T-760/2008 y T-179/2019 – Corte Constitucional. **Argumentos jurídicos posibles** • La EPS incumple el principio de **oportunidad**, especialmente en

Powered by CamScanner

	una condición que podría implicar riesgo vital. • El no responder el derecho de petición vulnera el artículo 23 de la Constitución. • La demora injustificada puede obligar a la tutela para proteger el derecho fundamental a la salud. CASO 2: Negación de medicamentos incluidos en el PBS Nombre: Lilia Parra Rodríguez. Descripción del caso: Lilia Parra Rodríguez C.C.22.568.202, diagnosticada con diabetes tipo 2, recibe tratamiento con medicamentos incluidos en el **Plan de Beneficios en Salud (PBS)**. Sin embargo, al solicitar la renovación de su metformina de liberación prolongada y tirzepatida, la EPS indica que "no hay disponibilidad" y le proponen cambiar el tratamiento por un medicamento diferente al ordenado por el médico tratante. **Problema jurídico** ¿Puede la EPS sustituir el medicamento formulado por el médico tratante y negar la entrega de medicamentos incluidos en el PBS? **Normatividad relacionada** • Ley 1751 de 2015 – Derecho fundamental a la salud. • Resolución 2292 de 2021 – Actualización del PBS. • Sentencias T-128/2020, T-344/2017 – Autonomía del médico tratante. • Art. 2.5.3.5.2 Decreto 780/2016 – Suministro de medicamentos. **Argumentos jurídicos posibles** • Si el medicamento está **incluido en el PBS**, la EPS está **obligada** a suministrarlo sin trámites adicionales.

Powered by CamScanner

	• La EPS no puede modificar el tratamiento sin autorización del médico tratante. • La falta de disponibilidad no es excusa válida: deben garantizar sustitución bioequivalente o compra inmediata. • Se configura vulneración al acceso efectivo a los servicios de salud. CASO 3: Negación de cita con cardiología al señor Ubaldo Arcon Rodríguez. El señor **Ubaldo Arcon Rodríguez**, afiliado al régimen subsidiado, acudió a su EPS Coosalud tras presentar episodios recurrentes de palpitaciones, mareos y disnea leve. El médico general le ordenó **valoración prioritaria por cardiología**, indicando la necesidad de descartar una posible arritmia o cardiopatía. Al solicitar la cita con el especialista, la EPS informa que **no cuenta con agenda disponible** y que "el contrato con el prestador de cardiología está en proceso de renovación", por lo que no pueden garantizar una fecha de atención. La EPS tampoco ofrece alternativas con otros prestadores, ni rutas de urgencia, y solo le sugiere esperar una futura notificación. Después de 20 días, Ubaldo no ha recibido programación, seguimiento, ni respuesta formal mediante derecho de petición, aumentando el riesgo para su salud. **Problema jurídico** ¿La EPS vulneró el derecho fundamental a la salud del señor Ubaldo Arcon Rodríguez al negarle la programación de una cita prioritaria con cardiología, alegando falta de contrato y ausencia de agenda? **Normatividad relacionada** • **Constitución Política:** o Art. 48 y 49 – Derecho a la seguridad social y a la salud.

Powered by CamScanner

	○ Art. 23 – Derecho de petición. • **Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud):** ○ La salud es un derecho fundamental autónomo. ○ Principios de oportunidad, continuidad y disponibilidad. • **Ley 1438 de 2011:** ○ Fortalece la atención oportuna en servicios especializados. • **Decreto 780 de 2016:** ○ Responsabilidad de las EPS de garantizar red integral de servicios. • **Sentencias relevantes:** ○ T-760/2008 – Garantía de acceso oportuno a servicios de salud. ○ T-016/2016 – Las EPS no pueden excusarse en problemas administrativos o contractuales. **Argumentos jurídicos posibles** • La EPS Coosalud incumple su deber de **garantizar disponibilidad y acceso efectivo** a los servicios especializados, independientemente de sus problemas contractuales internos. • La falta de agenda o contratos **no es una justificación válida**, ya que el riesgo para el paciente prevalece sobre las limitaciones administrativas. • Se vulnera el principio de **oportunidad**, pues la orden médica señala una condición de riesgo que requiere valoración prioritaria. • Al no ofrecer alternativas con otros prestadores, la EPS incumple el deber de **integralidad y continuidad**.

Powered by CamScanner

	• La ausencia de respuesta al derecho de petición vulnera el artículo 23 de la Constitución y la Ley 1755 de 2015. o Procede la **acción de tutela** para proteger el derecho fundamental a la salud debido al riesgo inminente para el señor Ubaldo.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	Durante este periodo el contratista cumplió a cabalidad con lo establecido en el objeto y las actividades pactadas en el contrato No.20251126.
4. Presentar los informes mensuales del cumplimiento del objeto del contrato.	Durante este periodo el suscrito presentó el informe de cumplimiento del objeto del contrato No: 202501126 concerniente al periodo 14 de Noviembre al 13 de Diciembre de 2025.
5. Otras actividades asignadas por la gerente de capital social.	ASUNTO: Convocatoria para Elección de Representantes – Compromisos Segunda Asamblea de Comisaría de Familia. Cordial saludo. En cumplimiento de los compromisos pactados durante la Segunda Asamblea de Comisaría de Familia, y con el objetivo de dar continuidad a la agenda de fortalecimiento de la ordenanza y la operativización del plan de acción conjunto, nos permitimos convocarles formalmente a la jornada de elecciones que se llevará a cabo el próximo miércoles 4 de diciembre. Dicha jornada se desarrollará de manera virtual en dos bloques horarios, con el fin de elegir a los representantes ante las instancias correspondientes, de la siguiente manera: Fecha: 4 de diciembre de 2025, 1. JORNADA DE LA TARDE • Tema: Elección del Representante de alcaldes • Hora: [Insertar hora 3pm.] • Enlace de conexión: [Pegar aqui el Link

Powered by CamScanner

	de la reunión]
6. Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la gerencia de capital social.	SE REALIZO EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SEGUNDA ASAMBLEA DE LA RED DE COMISARIAS DE FAMILIA DEL ATLÁNTICO, Fecha: Noviembre 20 de 2025 Lugar: Piso 12 Gobernación del Atlántico Hora: 9:00 a.m Convoca: Secretaría Técnica RDCF Secretaría Técnica: Secretaría del Interior y Gerencia de Capital Social ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. Oración Palabras de Bienvenida Palabras del Secretario del Interior, Doctor José Antonio Luque Gerosa Palabras de la Secretaria de la Mujer, Doctora María Lourdes Dávila Marques Palabras del Secretario de Salud, Doctor Luis Carlos Fajardo Palabras de la Gerente de Capital Social, Doctora Karina Llanos Aprobación del Acta de continuación de la Asamblea No. 1 celebrada el Dieciocho Cinco (18) de Junio de 2025 Socialización del Diagnóstico actualizado con base en la información recabada en el cronograma de visitas a las Comisarías de familia en territorio. Exposición y aprobación del Plan de Acción de la Red de Comisarias de Familia del Departamento del Atlántico. X. XI. XII. XIII. XIV. XV. Intervención del Dr. Oscar Avilés Oliva, Representante de los Alcaldes Municipales del Atlántico, Intervención de la Dra. Martha Gutiérrez Representante de los Comisarios y Comisarias de Familia del Departamento del Atlántico Definición de fecha para la elección de los nuevos representantes de alcaldes y comisarios ante la red departamental de comisarías de familia periodo 2025 – 2026 Proposiciones Compromisos Cierre. para garantizar una vejez digna y protegida en los municipios del Atlántico.

2. **NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Powered by CamScanner

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

3. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

LUIS GABRIEL GALVAN MARTINEZ, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
01	4600060844	2025-04-28	417.900
02	4604558669	2025-05-26	702.200
03	4605716144	2025-06-16	698.100
04	4608583749	2025-07-24	702.500
05	4614621717	2025-08-15	697.252
06	4621196703	2025-09-16	698.500
07	4621616680	2025-10-17	698.100
08	4626646170	2025-11-12	696.600
09	4632307930	2025-12-01	709.100
	SUMATORIA		$6.020.200

Powered by CamScanner

	TOTAL DE LAS PLANILLAS		

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA. Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, en el mes de Diciembre de **2025**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: (78078247) de (Lorica)

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: (72.264.150) de (Barranquilla)

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **LUIS GABRIEL GALVAN MARTINEZ,** en mi condición de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202501126** y **SAMIR DE JESUS ESCORCIA ACUÑA,** en mi condición de contratista, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

Que el **13 de Marzo del 2025** se suscribió entre el Departamento del Atlántico y **SAMIR DE JESUS ESCORCIA ACUÑA** el contrato de prestación de servicios No. **202501126**, con un plazo de ejecución de **Ocho (8) meses.**

El día 13 del mes de Noviembre de 2025, entre el Departamento del Atlántico y **SAMIR DE JESUS ESCORCIA ACUÑA** se suscribió **ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202501126**, en el cual se estableció como plazo de ejecución será **hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025** y se adiciono la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.400.000).**

Que la forma de pago de la adición se pactó de la siguiente forma:

"EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor adicional del contrato de la siguiente manera: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($9.400.000). CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor adicional del contrato de la siguiente manera: 1. UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) Y UN (1) PAGO FINAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000).

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20250720121013 de fecha 19 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2025. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2025, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de **NOVIEMBRE**

Powered by CamScanner

comprendido entre el **14 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2025** atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **SAMIR DE JESUS ESCORCIA ACUÑA**, en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo de **NOVIEMBRE** comprendido entre el **14 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2025** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2025.

LUIS GABRIEL GALVAN MARTINEZ
SUPERVISOR
C.C. 78078247 de Lorica

SAMIR ESCORCIA ACUÑA
CONTRATISTA
C.C. 72.264.150 de Barranquilla

Powered by CamScanner